

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 10

El arzobispo virrey ordena que se queme la proclama de José Napoleón, fechada en Madrid el 2 de octubre de 1809

*Don Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de México, del Consejo de su majestad, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España, presidente de su Real Audiencia, superintendente general subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo de Tabaco, juez conservador de éste, presidente de su Real Junta, y subdelegado general de Correos en el mismo reino, etc.*

Habiendo dispuesto la providencia divina, que para que no estén ocultos los designios depravados de nuestros enemigos, llegase a mis manos por conductos puros una proclama impresa en Madrid el día 2 de octubre último, en que valiéndose José Napoleón de los engaños, ficciones y falsedades con que él y su hermano Napoleón Bonaparte han conseguido invadir y tiranizar algunas de las provincias de España, y arrogándose el indebido y vano título de rey de aquellos y estos dominios, se atreve a pretender que le reconozcan por tal los fidelísimos habitantes de las Américas, como si cupiera en sus nobles y leales corazones que prostituyendo la religión santa que profesan, borrasen de ellos la imagen mil veces amable de su verdadero, legítimo y augusto rey y señor natural Don Fernando VII para inscribir la sacrílega, despreciable y aborrecible del intruso; habiendo llegado, repito, a mis manos este infame papel, y deseando en el instante en que lo recibí verlo devorado por las llamas, he dispuesto con el unánime parecer de los señores ministros del Real Acuerdo que se queme públicamente, como va a hacerse ahora mismo en forma de justicia y por mano de verdugo como corresponde.

Ejecutado este acto propio de mis deberes y de mi invariable fidelidad al rey mi señor Don Fernando VII, parecía consiguiente convertir mi atención a exhortar a los habitantes todos de este reino a que mantengan indelebles los sentimientos del amor que profesan a su majestad; pero conociendo, como conozco por multitud de experiencias, que sería hacer con esto un agravio notorio a su religión, a su lealtad y a su patriotismo, me contraigo únicamente a encargar a todos y a cada uno en particular, que si la casualidad o la malicia de nuestros enemigos introdujese en estos afortunados países alguno o algunos ejemplares de la referida proclama, o cualquiera otro papel seductivo e incendiario de igual origen, no sólo lo abominen y detesten (como lo harán sin duda) sino que lo entreguen inmediatamente al juez de su vecindad o territorio (que deberá remitirlo a este superior gobierno sin pérdida de momentos) para no incurrir, como en caso contrario incurrirían en el enormísimo delito de lesa majestad; procurando además con el celo y entusiasmo tan propios de unos vasallos tan leales, descubrir y delatar a los espías, seductores o introductores de tan viles libelos, bajo el concepto de que habiendo yo abierto con dictamen del propio Real Acuerdo, una suscripción de a diez pesos, y suscrítome el primero con diez acciones para fondos de premios a los que descubrieren y entregaren a tales malvados, se gratificará y premiará al que lo verificare, según la calidad, condición y delito del sujeto que se aprehendiere. Y para que llegue a noticia de todos, mando que publicadas estas providencias por bando en esta capital, y en las demás ciudades, villas y lugares de este reino, se circulen los ejemplares correspondientes a los tribunales, magistrados, jefes y ministros a quienes toque su inteligencia y observancia. Dado en el Palacio Real de México a 25 de abril de 1810.— *El arzobispo virrey.*— Por mandado de su excelencia ilustrísima.— *José Ignacio Negreiros y Soria.*

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Eric Adrián Nava Jacal  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602